



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001258

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con Radicado 2018020032271 del 10 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de darle continuidad a los contratos de obra para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías de las subregiones del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032513 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión para adicionar los contratos de obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundarias discriminadas por subregiones y desarrollar estudios y diseños pertinentes para un puente que cumpla las condiciones de carga y la demanda actual de la comunidad del corregimiento de raudal viejo municipio de Valdivia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.15.10	310506000	180043001	100.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
0-3120	1120	A.9.10	310502000	180038001	1.000.000.000	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria
Total					\$ 1.100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.2	320402000	180070001	100.000.000	Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios
0-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	1.000.000.000	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
Total					\$ 1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico